

Resolución N°127/2019 Acta No 11/2019

Barros Blancos, 30 de Abril de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo de Gestión Municipal del período 20/11/17-19/12/17 (OD 2915).

CONSIDERANDO:

1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley nº 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad 5/5 Afirmativa.

1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2018/001965/2 por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal del período 20 de Noviembre de 2017- 19 de Diciembre de 2017 por un monto de \$201.840,78 (Doscientos un mil ochocientos cuarenta pesos uruguayos con setenta y ocho centésimos).

2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo nº

3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

4) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CONCEJAL)

(MEDINO)

(CONCEJA)

(ALCALDE)

CLAUDIO RENDO (WN(E)AL)